PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
INFORME DE EVALUACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO SELECCIÓN MC_ANT_CRNR_027_2026

Caldas, 06 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

5_9101_463 _SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

1.3 Presupuesto Oficial

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ML. ($40.285.077) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2. PROCEDIMIENTO

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes

Extracto tomado de la LISTA DE OFERTAS generado por SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SQA INGENIERIA - 443	SQA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	9/09/2026 7:54 AM	36.659.420 COP
MC_ANT_CRNR_027_2026	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	9/09/2026 7:41 AM	33.314.074 COP
Filtración y Análisis SAS MC_ANT_CRNR_027_2026	Filia SAS	Oferta en evaluación	9/09/2026 7:22 AM	48.825.105 COP
OFERTA -MC_ANT_CRNR_027_2026 CTL COMPANY	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Oferta en evaluación	9/09/2026 7:20 AM	32.631.552 COP
LC MC_ANT_CRNR_027_2026	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	Oferta en evaluación	8/09/2026 6:02 PM	27.090.736 COP
SA027. CASA QUIMICOS SAS	CASA QUIMICOS SAS	Oferta en evaluación	8/09/2026 1:49 PM	35.970.950 COP

2.2 Resumen de Subsanación

No.	PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Experiencia		Verificación SST		Verificación Ambiental		Verificación Económica		CONCLUSIÓN HABILITADO	
		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		SI	NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		X		X		X		X	NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			X
2	CESAR TABARES L Y CIA SAS		X		X		X		X	NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			x
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA		X		X		X		X	NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			X
4	CASA QUIMICOS SAS		X	X		X			X	NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			X
5	SQA INGENIERIA SAS		X	X		X		X		NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			X
6	FILIA SAS	X		X		X		X		NO APLICA		PENDIENTE JUSTIFICACIÓN PRECIO AB			X

3. Verificación Del Orden De Elegibilidad Y Subsanación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe efectuar la verificación de los requisitos habilitantes respetando el orden económico de las propuestas y determinar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones previstas en la invitación pública.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se recibieron seis (06) ofertas, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y celeridad, en el informe preliminar la Entidad adelantó la revisión de la documentación correspondiente a las seis (06) propuestas de menor valor, conservando en todo momento el siguiente orden económico:

Orden	Oferente	Valor oferta
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 27.090.736
2	CESAR TABARES L Y CIA SAS	$ 32.631.552
3	Grupo Caf tecnologia	$ 33.314.074
4	CASA QUIMICOS SAS	$ 35.970.950
5	SQA INGENIERIA SAS	$ 36.659.420
6	Filia SAS	$ 48.825.105

La revisión simultánea de estas propuestas tuvo como única finalidad optimizar y agilizar la etapa de evaluación y subsanación, sin que ello implicara modificación del orden de elegibilidad, evaluación preferente o reconocimiento de derecho alguno a favor de los oferentes ubicados en posiciones posteriores.

Dentro del término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, subsanaron los siguientes oferentes

No.	PROPONENTE	SUBSANACIÓN	
		SI	NO
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		X
2	CESAR TABARES L Y CIA SAS		X
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	X	
4	CASA QUIMICOS SAS	X	
5	SQA INGENIERIA SAS	X	
6	FILIA SAS	X	

De acuerdo con la revisión de la documentación aportada por GRUPO CAF TECNOLOGIA, tanto con la oferta inicial como durante el término de subsanación, la Entidad determinará en las evaluaciones jurídica, técnica, económica, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo —SST— el cumplimiento definitivo de cada uno de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Solo en el evento en que GRUPO CAF TECNOLOGIA no cumpla integralmente los requisitos habilitantes, se procederá a verificar la propuesta ubicada en el siguiente orden económico que resulte procedente, continuando sucesivamente conforme a las reglas establecidas para la selección de mínima cuantía.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR SUBSANACIÓN.

De conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe establecer el orden de elegibilidad atendiendo el menor precio ofertado y verificar, en primer término, el cumplimiento integral de los requisitos exigidos respecto de la propuesta ubicada en el primer lugar.

El orden correspondiente luego de la subsanación es el siguiente:

No.	PROPONENTE	SUBSANACIÓN	
		SI	NO
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		X
2	CESAR TABARES L Y CIA SAS		X
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	X	
4	CASA QUIMICOS SAS	X	
5	SQA INGENIERIA SAS	X	
6	FILIA SAS	X	

5. ANÁLISIS DEFINITIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR GRUPO CAF TECNOLOGIA

Revisada la respuesta presentada por GRUPO CAF TECNOLOGIA frente al requerimiento efectuado por la Entidad, se evidencia que el proponente justificó técnica, económica y operativamente los valores ofertados.

Asimismo, el proponente manifestó que realizó la desagregación de su oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y explicó que la estructura económica permite compensar los márgenes de utilidad entre los diferentes ítems, sin afectar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, analizadas las explicaciones presentadas y los soportes aportados, la Entidad considera suficientemente justificado el valor ofertado y acepta la explicación presentada respecto del precio presuntamente artificialmente bajo, al evidenciarse circunstancias objetivas que permiten sustentar la viabilidad económica de la propuesta y la ejecución del contrato en las condiciones ofrecidas.

6. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANACIÓN OFERTA MENOR PRECIO

No.	PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Experiencia		Verificación SST		Verificación Ambiental		Verificación Económica		CONCLUSIÓN HABILITADO	
		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		SI	NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	GRUPO CAF TECNOLOGIA	X		X		X		X		NO APLICA		X		X	

7. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado recomienda al señor subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicar el proceso de mínima cuantía al proponente GRUPO CAF TECNOLOGIA, identificado con identificación NIT. Nro. 901238371-9

Lo anterior, toda vez que, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación económica y en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente cumplió integralmente los criterios de selección definidos por la Entidad y presentó la oferta de menor precio, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.314.074), ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad económica.

La presente recomendación se formula a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Comité Evaluador:

Proyectó: Eliana Amparo Zapata Arango – Abogada Contratista